

lentísimo señor don Ignacio de Ribot y de Butle, el Alcalde de la ciudad. Como representante de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes don José María Pla Delmau y don Santiago Sobrequés Vidal. Como representante de los servicios técnicos de la Dirección General de Bellas Artes don Jaime Casas Luis.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se resuelve el concurso de méritos para la elaboración del Plan Especial de Protección y Ordenación Paisajística del Lago de Sanabria (Zamora).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para seleccionar al equipo más idóneo que haya de llevar a cabo la redacción de Plan Especial de Protección y Ordenación Paisajística del Lago de Sanabria (Zamora), convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1972).

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el fallo del citado Jurado y en su consecuencia adjudicar la redacción del Plan Especial de Protección y Ordenación Paisajística del Lago de Sanabria (Zamora) al equipo de «Empresa de Estudios y Proyectos Técnicos, S. A.» (EDES).

2.º Requerir a «Empresa de Estudios y Proyectos Técnicos, S. A.» (EDES) para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la citada Orden ministerial de 24 de abril de 1972, deposite la fianza única de 50.000 pesetas en metálico o en aval bancario en plazo no superior a los diez días a contar desde la publicación de la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Burgos ejerza, por delegación, en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Burgos ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3184/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Director general Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Histórico-Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Teruel ejerza, por delegación, en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Teruel ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3184/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Director general Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección primera del Patrimonio Artístico, Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Pontevedra ejerza, por delegación, en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Pontevedra ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3184/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Histórico-Artístico.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Carmen», de Cantoria (Almería).
- Sociedad Cooperativa Agropecuaria «Agro-Losa», de Oteo de Losa (Burgos).
- Sociedad Cooperativa «San Antonio Abad», de Morelia (Castellón).
- Sociedad Cooperativa Agropecuaria «San Esteban de Culleredo», de Culleredo (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «San Isidro de Gándara», de Gándara (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «San Pelayo», de Traba - San Pelayo (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «San Isidro», de San Juan de Villanueva (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «San Mamed», de San Mamed - Puentes (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «San Pedro de Villar», de Villar - Zas (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa del Campo «San Miguel de Vilasana», de Vilasana (Lliria).
- Sociedad Cooperativa Agrícola «Erroieiza», de Goizueta (Navarra).
- Sociedad Cooperativa del Campo «Tamallancos - Villamarín», de Tamallancos - Villamarín (Orense).
- Sociedad Cooperativa «Unión y Trabajo», de Valdecarras (Salamanca).
- Sociedad Cooperativa «Rio Pirón», de Fuentepelayo (Soria).
- Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Miguel de Palma de Gandía», de Palma de Gandía (Valencia).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «Escolar Marinada», de Masnou (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa «Electrificación Zona Zapata, Ventanana y Bolenguerón», de Buñol (Valencia).

Cooperativas Industriales

- Sociedad Cooperativa de Transportes por Carretera y de Servicios Almería, de Almería.
- Cooperativa de Transportes «Gava Sociedad Cooperativa», de Gava (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa «San José Amosano», de Ezcaray (Logroño).
- Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Lugo», de Lugo.
- «La Vida Alrededor» Sociedad Cooperativa de Madrid.
- Cooperativa «Montajes Mecánicos» Sociedad Cooperativa de Cádiz.
- Cooperativa «Atalayuela Sociedad Cooperativa», de Barbate de Franco (Cádiz).
- Cooperativa «Miguel Pascual» Sociedad Cooperativa, de La Coruña.

Cooperativa «Contro de Estudios Hortaleza» Sociedad Cooperativa de Madrid.

Sociedad Cooperativa A.L.F.A. «Asociación Laboral de Fomento Artesano», de Marbella (Málaga).

Sociedad Cooperativa de Calzados «Vilanova Dos Infantes» de Vilanova Dos Infantes (Orense).

Cooperativa «Las Canteras» Sociedad Cooperativa, de Pedraza (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «San José de Calasanz», de Valencia.

Sociedad Cooperativa «Aldaya», de Aldaya (Valencia).

Sociedad Cooperativa «Sedavi», de Sedavi (Valencia).

Sociedad Cooperativa «Hostelería Caribe», de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Isidoro Zorzano», de Alicante.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cura Valera», de Huelva (Almería).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Angel de la Guarda», de Avila.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Nueva Carteya (Córdoba).

Sociedad Cooperativa de Viviendas y Edificaciones Sociales, de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Subvencionadas «San Roque», de Sot de Chera (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fuendelalón», de Fuendelalón (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1973.—P. D. el Subsecretario Utrera Molina.

Dmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de mayo de 1973 sobre renuncia de «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA) al permiso de investigación de hidrocarburos «Graus», en la zona I.

La «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA), titular del permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) denominada «Graus», expediente número A-11-A, en período de segunda prórroga por Decreto 3467/1966, de 20 de diciembre, presentó escrito de renuncia total al citado permiso.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que la titular ha cumplido con las obligaciones de inversión en labores de investigación, emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, y habiendo sido recibida de conformidad toda la documentación técnica requerida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» la renuncia total al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Graus», en período de segunda prórroga otorgada por Decreto 3467/1966.

Segundo.—Declarar extinguido el mencionado permiso y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento en la segunda prórroga del permiso renunciado, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 164 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Director general de la Energía

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la modificación de los apoyos que se citan, de la línea a 132 KV. «La Corredoria-Meres (Siero)», en la provincia de Oviedo.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Oviedo, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Marqués Vega de Anzo,

número 3, solicitando autorización para modificación de apoyos de la línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación de los apoyos números 5 y 6 de la línea a 132 KV. «La Corredoria-Meres (Siero)», en Oviedo, cuyo establecimiento fué autorizado por la entonces Dirección General de Industria por Resolución de 14 de noviembre de 1951 y posteriormente autorizada su variación de trazado para entrada y salida en la subestación de Meres (Siero), por Resolución de la extinguida Dirección General de la Energía y Combustibles de fecha 26 de abril de 1969.

La modificación consistirá en elevar la altura de los citados apoyos con la finalidad de que los conductores queden a la altura reglamentaria sobre la utopista Oviedo-Gijón-Aviés, de nuevo construcción.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Liv Futura, RS 127», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Emaber, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña:

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusivos, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados.

Considerando que en la tramitación de expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Emaber, S. A.»

Domicilio social: Calle Potosí, 4, Barcelona 16.

Marca y tipo del cinturón: «Liv Futura, RS 127», tipo combinado

Contraseña de homologación: C 49.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

1. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precisará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.